



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000115 DE 2016
25-07-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.
4148.0.21.1.914.000095 DEL 28 DE JUNIO DE 2016 QUE ESTABLECE EL NUEVO
REGLAMENTO PARA EL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA CALI 2016.

La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, en observancia al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 y, debidamente facultada por Decreto No. 411.0.20.0015 de enero 13 de 2.016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que artículo 71 estipula: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que la Secretaría de Cultura y Turismo teniendo en cuenta que es necesario fomentar la diversidad cultural y artística y cumplir con sus obligaciones enmarcadas en la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 y el Decreto 0203 de 2001, que permita por parte del Estado la garantía a los ciudadanos del acceso a la cultura, a través de las actividades que hacen parte de las diversas dimensiones del ser humano, como es el caso de los distintos grupos poblacionales, necesita potencializar procesos culturales diferenciales pero incluyentes, enfocados a la formación y aprovechamiento del tiempo libre de la población de los diferentes sectores de la ciudad, aportando desde el desarrollo de este tipo de procesos a la construcción de valores conjuntos en la sociedad y amor y respeto por nuestras diferencias, mejorando con ello la imagen de nuestro territorio hacia nosotros mismos y en el exterior.

Que la Secretaría de Cultura y Turismo, expidió resolución No. 4148.0.21.1.914.000095 del 28 de junio de 2016, *"Por medio de la cual se reglamenta el Festival Mundial de Salsa Cali-2016 y la participación en la competencia del mismo, a realizarse en la Ciudad de Santiago de Cali, del 12 de septiembre al 18 de septiembre de 2016, el cual*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000115 DE 2016
25-07-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.
4148.0.21.1.914.000095 DEL 28 DE JUNIO DE 2016 QUE ESTABLECE EL NUEVO
REGLAMENTO PARA EL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA CALI 2016.

tiene por objetivo preservar, promocionar y difundir las manifestaciones de la salsa caleña."

Que la Secretaría de Cultura y Turismo, con el propósito de mejorar el desarrollo del XI Festival Mundial de Salsa, y optimizar las diferentes actividades que permiten presentar a la ciudad un evento en el cual se fortalece el proceso cultural del baile y la música salsa en el Municipio de Santiago de Cali,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar del ARTÍCULO CUARTO: CATEGORÍAS Y MODALIDADES DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA, el punto tercero – "Categoría Amateur" - su párrafo sexto, el cual se quedará de la siguiente manera:

"En esta categoría y tratándose de grupos o parejas avalados por alguna escuela de Cali, será el director de la escuela quien certifique que el grupo o pareja pertenece a la categoría Amateur, en la modalidad en la que se inscribe para lo cual deberá presentar una certificación donde conste que los inscritos pertenecen a esta categoría. Deberá estar debidamente firmada por el director."

ARTICULO SEGUNDO: Suprimir del ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: el literal: "g) Para la modalidad de ON 1 no podrá haber aceleración de la música" y modificar el PARÁGRAFO 1 del mismo artículo, el cual quedará de la siguiente manera: La organización del Festival Mundial de Salsa aceptará dos (2) canciones repetidas en las coreografías de los bailarines.

ARTICULO TERCERO: Suprimir del ARTÍCULO VIGÉSIMO: COMPONENTE INFANTIL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA, los literales: "...c) Para la selección de los grupos que estarán presentes en el componente infantil del festival, se harán unos selectivos donde participaran todos los grupos infantiles que se inscriban", y el literal "...f) Los 20 grupos seleccionados de la muestra tendrán un reconocimiento," y del ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Modalidad exhibición pareja estilo caleño tradicional infantil, el literal "...c) En la etapa clasificatoria," como consecuencia de que la selección para el componente infantil que incluye niños y niñas de 5 a 13 años de edad, no se realizará, dado que no es una competencia, sino, una exhibición artística en la cual participarán todos los niños y niñas en este rango de edad, por lo tanto no existe selección y por ende, clasificatoria.

ARTICULO CUARTO: Modificar las fechas del cronograma y programación de la competencia y suprimir del cronograma la selección infantil que tiene fecha 21 de agosto de 2016, dado que no es una competencia, sino una exhibición artística en la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000115 DE 2016
25-07-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.
4148.0.21.1.914.000095 DEL 28 DE JUNIO DE 2016 QUE ESTABLECE EL NUEVO
REGLAMENTO PARA EL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA CALI 2016.

cual participaran todos los niños y niñas en este rango de edad, por ende, el
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO, quedará así:

MARTES 31 DE MAYO 2016

Apertura Inscripción para todos los participantes.

VIERNES 1° DE JULIO DE 2016: Cierre de pre-inscripción:

Para el Departamento del Valle del Cauca, incluido Cali. Deberán entregar
la FICHA DE INSCRIPCIÓN (anexo 1 y 2, según corresponda), hasta el 1°
DE JULIO de 2016.

**DESDE EL MARTES 5 DE JULIO HASTA EL MARTES 12 DE JULIO DE
2016**

Subsanación o corrección de inconsistencias de la pre-inscripción.

MIÉRCOLES 27 DE JULIO DE 2016

Cierre de inscripciones. Esta será la fecha límite para diligenciar toda la
ficha de inscripción (anexo 1 y 2 según corresponda) y entregar todos los
documentos soporte de esa ficha. De los competidores Nacionales, Valle
del Cauca y Cali.

VIERNES 29 DE JULIO DE 2016

Publicación de los competidores nacionales, del Valle del Cauca y Cali.

VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2016

Cierre de inscripciones Para el caso de los competidores Internacionales

MARTES 23 DE AGOSTO DE 2016

Publicación de los competidores Internacionales.

25,26 Y 27 DE AGOSTO DE 2016

EVENTO: clasificatorias valle del cauca y Cali - teatro al aire libre los
cristales

26, 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2016

Clasificatorias Para el Departamento del Valle del Cauca, incluido Cali.

DOMINGO 28 DE AGOSTO DE 2016

Lanzamiento Festival Mundial de Salsa y Clasificatoria de Ensemble.

**JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE AL DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE DE
2016**

Programación académica, Talleres de baile, Muestra Infantil, expo salsa,
descentralizados.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000115 DE 2016
25-07-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.
4148.0.21.1.914.000095 DEL 28 DE JUNIO DE 2016 QUE ESTABLECE EL NUEVO
REGLAMENTO PARA EL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA CALI 2016.

JUEVES 15 Y VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Semifinal del Festival Mundial de Salsa Plaza de Toros de Cali

SÁBADO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NOCHE DE GALA

DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Final del concurso de baile en todas las categorías y modalidades

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el ARTICULO VIGESIMO QUINTO, el cual quedará así: Clasificatoria Categorías Amateur y Profesional.

Participarán todos los grupos y parejas que se hayan inscrito dentro de los términos señalados en el presente reglamento. En el evento de que no haya el número de grupos o parejas mínimas a clasificar, los inscritos pasarán automáticamente.

En el teatro al aire libre los cristales, se realizará la clasificatoria zonal y regional para las categorías Amateur y profesional de todos los inscritos que hayan sido aceptados previo cumplimiento del reglamento.

PARAGRAFO: Todos los participantes inscritos en la modalidad de ensamble, realizan clasificatoria en el teatro municipal y los clasificados pasan a la final en la plaza de toros.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO, el cual quedará así: semifinal Categorías Amateur y Profesional.

Los grupos y parejas en categorías Amateur y profesional que obtengan los cinco (5) mejores puntajes en la clasificatoria de teatro los cristales, pasarán a la semifinal a llevarse a cabo en la plaza de toros o el sitio que disponga la organización.

A la semifinal en la plaza de toros clasificarán en categoría **profesional**:

- Las cinco (5) mejores parejas estilo caleño.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000115 DE 2016
25-07-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.
4148.0.21.1.914.000095 DEL 28 DE JUNIO DE 2016 QUE ESTABLECE EL NUEVO
REGLAMENTO PARA EL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA CALI 2016.

- Las cinco (5) mejores parejas cabaret.
- Las cinco (5) mejores parejas On 1.
- Los cinco (5) mejores grupos, cabaret.
- Los cinco (5) mejores grupos Ensemble.

Nota: En Plaza de toros de Cali, se presentarán los tres mejores competidores en todas las modalidades de la categoría amateur.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar el ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO, el cual quedará así: Semifinales en la plaza de toros de Cali. Jueves 15 y viernes 16 de septiembre de 2016.

Participarán los cinco (5) grupos y parejas de cada modalidad mejor calificados en la clasificatoria más los participantes nacionales e internacionales si es el caso.

A la final de la plaza de toros clasificarán:

- Las tres (3) mejores parejas estilo caleño.
- Las tres (3) mejores parejas cabaret.
- Las tres (3) mejores parejas On 1.
- Los tres (3) mejores grupos, cabaret.
- Los tres (3) mejores grupos Ensemble.

PARTICIPANTES NACIONALES

Los grupos y parejas nacionales deberán participar en la clasificatoria para las jornadas semifinales, siempre y cuando se inscriban más seis (6) parejas o grupos según sea el caso.

PARTICIPANTES INTERNACIONALES

Los grupos y parejas Internacionales llegarán directamente a las semifinales. De acuerdo al número de inscritos, la dirección del festival podrá determinar una pre-clasificatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO, el cual quedará así: Final. Domingo 18 de Septiembre de 2016.

Participarán los tres (3) grupos y parejas de cada modalidad mejor calificados en la SEMIFINAL más los participantes internacionales si es el caso.

ARTÍCULO NOVENO: Modificar en el ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: DE LOS ANEXOS, el cual quedará así: Téngase como anexo del presente acto administrativo: el cronograma, el formulario de inscripción con la relación de los participantes inscritos. Para mayor información, aclaraciones y dudas:

www.cali.gov.co, mundialdesalsa@cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000115 DE 2016
25-07-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.
4148.0.21.1.914.000095 DEL 28 DE JUNIO DE 2016 QUE ESTABLECE EL NUEVO
REGLAMENTO PARA EL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA CALI 2016.

Celulares: 315 5957570 – 3183492583

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2016.

LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA
Secretaria de Cultura y Turismo.

Proyectó: Adriana Olarte – Profesional Gestión de Artes. *AO*
Elaboró: Stephanie Martínez Giraldo – Contratista S. C. y T. *SMG*
Revisó: Jhon Jairo Girón - Asesor jurídico despacho. *JG*

201641480001153